



Evaluación en materia de Diseño, Ejercicio Fiscal 2014

**Programa para el Desarrollo Profesional Docente  
S247**

Documento de Posicionamiento

México DF, Octubre 2015.

## **I. Comentarios y Observaciones Generales:**

### **Tipo Básico: UR L00: Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente**

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) se propone profesionalizar a quienes ejercen funciones de docencia, a fin de que logren un perfil idóneo que garantice la calidad de la educación que imparte el Estado. Por tal razón, las Reglas de Operación del PRODEP correspondientes al año 2014 incluyeron objetivos y mecanismos de atención para el personal educativo que labora en Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior.

Es importante considerar que, en el caso del personal docente de educación básica y educación media superior, los recursos del PRODEP se focalizan en atender las necesidades de formación detectadas mediante las evaluaciones que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), a fin de que dicho personal desarrolle sus fortalezas, supere sus debilidades y, en consecuencia, alcance el perfil esperado.

En el caso de la formación de docentes de educación básica, la operación del PRODEP ha implicado desde el año 2014 la elaboración de los perfiles del personal educativo que forma parte del Servicio Profesional Docente y, a raíz de los Concursos de oposición para el Ingreso y la Promoción en el servicio público educativo, la identificación precisa de las necesidades formativas que presenta la población objetivo. Ambos elementos, los perfiles que deben lograr el personal docente y el diagnóstico de necesidades de formación y desarrollo profesional, se fueron construyendo durante los años 2014 y 2015, conforme a los plazos establecidos por la LGSPD.

Con este antecedente, es necesario llamar la atención sobre la pertinencia de la aplicación estricta de los Términos de Referencia de Diseño emitidos por el CONEVAL para la evaluación de programas de carácter educativo que si bien comparten un objetivo general, pero que se coordinan y desarrollan de diferentes maneras en cada nivel educativo, como en el caso del

## **Documento de Posicionamiento Institucional Programa para el Desarrollo Profesional Docente S247**

PRODEP. El diseño de algunas preguntas que se aplicaron al Programa S247 responde en mayor medida al análisis de programas de desarrollo social y recaen en una sola unidad de operación. Esto no sucede con el PRODEP, pues intervienen tres Unidades Responsables.

En este sentido, si bien se considera que el ejercicio de evaluación de Diseño es loable, el análisis de la información tendría que acompañarse de la descripción del Programa en sus diferentes tipos, con la finalidad de que efectivamente se valore su diseño de conformidad con la legislación que enmarca su operación y las características de las poblaciones distintas que atiende.

### **Tipo Media Superior: UR 600: Subsecretaría de Educación Media Superior**

En general, la evaluación realiza un análisis adecuado del diseño y características del programa, en función de la información que analizó el equipo evaluador. Sin embargo, dado que se partió de un diagnóstico que no incluye al tipo Medio Superior, nos parece que el equipo evaluador pudo enriquecer su análisis realizando las consultas pertinentes a la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico, unidad responsable del programa en cuanto al Tipo Medio Superior.

### **Tipo Superior: UR 511: Dirección General de Educación Superior Universitaria**

La Dirección de Superación Académica está de acuerdo con la falta de integralidad del programa, para ello se debe plantear un plan de trabajo entre los diferentes niveles educativos para establecer las acciones a realizar para dar respuesta a las recomendaciones y a la actualización del diagnóstico.

Con respecto a la separación del nivel superior del Programa de los niveles básico y medio superior esta Dirección está de acuerdo, ya que existen suficientes elementos para justificarla, en virtud de que el quehacer del Programa queda sustentado bajo la siguiente normativa:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Meta 3, Objetivo 5 *"Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible"*, Estrategia 2 *"Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel"*

Programa Sectorial de Educación 2013-2018

Objetivo 6 *"Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento"*

Ley de Ciencia y Tecnología

Art. 13 F. VI *"Apoyar la capacidad y el fortalecimiento de las actividades de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior, las que realizarán sus fines de acuerdo a los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos"*

Art. 43 *"Con el objeto de integrar investigación y educación, los centros públicos de investigación asegurarán a través de sus ordenamientos internos la participación de sus investigadores en actividades de enseñanza. Las instituciones de educación superior promoverán, a través de sus ordenamientos internos, que sus académicos de carrera, profesores e investigadores participen en actividades de enseñanza frente a grupo, tutoría de estudiantes, investigación o aplicación innovadora del conocimiento"*

Plan Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018

Objetivo 1. *Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance el 1% del PIB*

Estrategia 1.1 *Incrementar la inversión en CTI de forma sostenida*

Línea de Acción 1.1.5. *Incrementar el gasto en actividades de CTI de las IES públicas y los CPI*

Objetivo 2. *Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.*

Estrategia 2.1 *Consolidar la masa crítica de investigadores para generar investigación científica y desarrollo tecnológico de alto nivel.*

Estrategia 2.3 *Fomentar la calidad y pertinencia de la formación impartida por los programas de posgrado*

Objetivo 4. *Contribuir a la generación, transferencia y aprovechamiento del conocimiento vinculando a las IES y los centros de investigación con empresas*

Estrategia 4.1 *Promover la vinculación entre las IES y CPI con los sectores público, social y privado*

Objetivo 5. *Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país*

Estrategia 5.1 *Apoyar el incremento, fortalecimiento y utilización eficiente de la infraestructura de CTI del país.*

## **II. Comentarios y Observaciones Específicas:**

### **Tipo Básico: UR L00: Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente**

A fin de que el análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) considere la especificidad de la operación del Programa en su Tipo Básico y las características de la población objetivo, definida como el personal docente y el personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, se observa la necesidad de diferenciar dicho análisis en dos segmentos:

1) Educación Básica y Educación Media Superior, dado que ambos tipos educativos están alineados con la Ley General del Servicio Profesional Docente, y 2) Educación Superior.

### **Tipo Media Superior: UR 600 Subsecretaría de Educación Media Superior**

Los términos de referencia resultan claros, aunque la factibilidad de su aplicación depende de los mecanismos de operación que en su momento determinen las autoridades del tipo básico y medio superior, porque actualmente los recursos del programa son ejercidos por ambas unidades responsables para cada tipo educativo. En concreto, esto es aplicable a la recomendación de separar el programa en dos: Un Programa dirigido al personal del Servicio Profesional Docente de educación básica y media superior; y otro exclusivo para nivel superior enfocado en el Fortalecimiento de la Educación en ese nivel.

Asimismo, la pregunta 13 y sus recomendaciones omiten mencionar que, en el caso del tipo Medio Superior, los datos que se recopilan responden a la información solicitada por el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, que requiere la Secretaría de la Función Pública.

**Tipo Superior: UR 511: Dirección General de Educación Superior Universitaria**

Se considera que los términos de referencia para las evaluaciones de diseño no contemplan la diversidad de aspectos que existen en los programas de participación compartida entre diferentes unidades administrativas y niveles educativos.

Por cuanto a la heterogeneidad en la forma de identificar las poblaciones y en sus unidades de medida, así como en los mecanismos de atención se pueden hacer esfuerzos entre las unidades responsables para lograr un módulo de información general del programa, que también incluyera los padrones de beneficiarios.

En cuanto a la MIR se trabajará de manera conjunta la lógica causal del programa y con ello se actualizará el diagnóstico y que esto se vea reflejado en las Reglas de Operación.

### **III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:**

- Evaluación de diseño 2014. Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)
- ACUERDO número 712 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, 2014
- Diagnóstico 2014 del Programa S247
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Ley de Ciencia y Tecnología
- Plan Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018

### **IV. Referencia a las unidades operadoras y responsables:**

#### **Tipo Básico: UR L00: Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente**

*Responsable de Programa:*

Mtro. Ramiro Álvarez Retana. Cargo: Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente UR: L00,  
[servicioprofesionaldocente@sep.gob.mx](mailto:servicioprofesionaldocente@sep.gob.mx), Teléfono: (55) 36011000 extensión 50172

*Participaron en la elaboración del presente documento:*

Adolfo Rodríguez Guerrero, Claudia Janet Díaz Núñez, María del Consuelo Luna Ramírez, Martha Bautista Rodríguez y Daniel Hernández González. *Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional L004.*

**Tipo Media Superior UR 600 Subsecretaría de Educación Media Superior**

*Responsable del Programa: Mónica Friederich López, Asesora en Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente, monica.friederich@cosdac.sems.gob.mx, tel. 36004550 ext. 64295, UR 600.*

*Participaron en la elaboración del presente documento: Mónica Friederich López, Alberto Fuentes Rosales, UR: 600*

**Tipo Superior: UR 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria**

*Responsable de Programa:*

*M. en C. Guillermina Urbano Vidales, Directora de Superación Académica, [urbano@sep.gob.mx](mailto:urbano@sep.gob.mx); ext. 65923*

*Participaron en la elaboración del presente documento: (nombre y UR)*

*M. en C. Guillermina Urbano Vidales, UR: 511*

*Arq. Hugo Flores Félix, UR: 511*